

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL EMERADOR E HIJAS SL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2006:
APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente la addenda al convenio señalado, suscrito entre ambas partes con fecha 25 de marzo de 2008, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MERCANTIL EMERADOR E HIJAS SL PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA RESPECTO DE LA FINCA Nº 27 DE LA CALLE INDEPENDENCIA CON VUELTA A CALLE SAN FRANCISCO

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 25 de marzo de 2008.

Reunidos:

De una parte don Francisco Javier Fernández Álvarez, con DNI número 9.717.578-D, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León y representante legal de la citada entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, asistido de la Sra. Secretaria General, doña Carmen Jaén Martín, que da fe.

De otra parte, doña María Jesús Pacios Cubillas, mayor de edad, en calidad de Administradora única de la entidad mercantil Emperador e Hijas SL, con CIF número B-24-458036 y domicilio social en el paseo Salamanca nº 47, bajo; representación que acredita mediante la aportación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en León, el día 28 de junio de 2002, ante el Notario don José María Sánchez Llorente, número 1.582 de su protocolo, en la que consta su designación para dicho cargo, con plenos poderes para suscribir este documento, declarando la interesada, bajo su responsabilidad, la plena vigencia de las facultades inherentes a su cargo, que no concurre causa limitativa alguna, así como que no ha variado la personalidad y capacidad jurídica de la entidad que representa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente Addenda, sin perjuicio de su necesaria ratificación por el Pleno Municipal, como órgano competente, a cuyo efecto, exponen:

I. Que con fecha 13 de enero de 2006, se firmó un convenio urbanístico entre don Mario Amilivia González, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo y doña María Jesús Pacios Cubillas, en nombre y representación de la entidad mercantil Emperador e Hijas SL, denominado "Convenio urbanístico en calle Independencia 27, con vuelta a calle San Francisco, para la modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua".

II. Dicho convenio había sido objeto de aprobación por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2005.

III. La estipulación segunda del convenio alude a los compromisos y obligaciones de ambas partes, así:

"Segunda.- A cuyo efecto las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

A.- El Excmo. Ayuntamiento de León, se obliga y compromete a:

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, una Modificación puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, en lo concerniente al solar descrito en el antecedente primero, que contemple la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle San Francisco y a la plazuela de calle Independencia, destinada a tres viviendas, con la superficie señalada en el epígrafe III, de conformidad con la propuesta de modificación que, a tal efecto, se redacta por los Técnicos

Municipales competentes, en que se justifique motivadamente la modificación propuesta.

B.- La entidad mercantil Emperador e Hijas SL, a través de su representante, asume la siguiente obligación:

- Ceder a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, la vivienda sita en la planta primera del inmueble, con una superficie útil de 71,68 m² y construida de 82,20 m², acondicionada para su uso inmediato. Cesión que se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV. Como consecuencia del cumplimiento de la estipulación segunda, apartado a, del convenio de referencia, se ha tramitado un Proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, concerniente a los solares descritos, cuya aprobación definitiva tuvo lugar en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2006.

V. El 29 de agosto de 2007, doña María Jesús Pacios Cubillas, en nombre y representación de la entidad mercantil Emperador e Hijas, SL, presenta un escrito en el que solicita un cambio de uso en el espacio bajo cubierta en la zona con fachada a la calle San Francisco, para ubicar tres viviendas independientes, accesibles desde dicha planta y anular los trasteros ya autorizados, contemplando como compensación al cambio de uso, la cesión en contrapartida a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, de una vivienda en la citada planta, concretamente la denominada con la letra D, para el programa municipal de realojo de viviendas o cualquier otro uso social, indicando que la cesión de esta vivienda, se recogerá en una addenda al citado convenio. Asimismo, el día 21 de septiembre de 2007, la entidad mercantil Emperador e Hijas, SL, presenta solicitud de licencia de obras para el acondicionamiento de bajocubierta para tres viviendas en la calle Independencia con vuelta a la calle San Francisco, adjuntado el correspondiente proyecto básico y de ejecución, firmado por el Arquitecto don Julián Garrido Martínez.

VI. Respecto de dicha pretensión, se emiten los siguientes informes:

a) Informe-Valoración del Sr. Arquitecto Municipal de Vías y Obras, de fecha 24 de septiembre de 2007, en el que se procede a efectuar la valoración.

b) Informe del Gabinete de Vías y Obras, de fecha 25 de septiembre de 2007.

VII. Como consecuencia de lo anterior, se aceptó elaborar una addenda al citado convenio, para añadir una nueva estipulación, relativa a la solicitud de la entidad mercantil, tendente al cambio de uso en el espacio bajo cubierta en la zona con fachada a la calle San Francisco, para ubicar tres viviendas independientes, accesibles desde dicha planta y anular los trasteros ya autorizados, así como matizar las condiciones de la cesión de las viviendas.

"Addenda:

Se añade al texto del convenio aprobado por el Pleno Municipal de fecha 17 de diciembre de 2005, una nueva estipulación denominada Segunda Bis, en virtud de la cual:

Segunda bis.- Las partes suscribientes asumen también los siguientes compromisos y obligaciones:

A.- El Excmo. Ayuntamiento de León, se obliga y compromete a:

- Iniciar los trámites, siempre y cuando los informes al efecto sean favorables, conducentes a la autorización del cambio de uso, que no de edificabilidad, de la media planta bajo cubierta ya aprobada y con destino actual a 13 trasteros, por la construcción en dicha planta de 3 viviendas a mayores de las 13 ya autorizadas, con acceso independiente desde la misma planta y ubicadas en la fachada a la calle San Francisco.

B.- La entidad mercantil Emperador e Hijas, SL, a través de su representante, asume la siguiente obligación:

- Ceder a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, la vivienda sita en la planta bajocubierta del inmueble, identificada con la letra "D", con una superficie útil de 48,45 m² y construida de 50,00 m², acondicionada para su uso inmediato. Cesión que se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Condicionándose el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, a la previa transmisión de las viviendas descritas en las estipulaciones segunda.- B, y segunda bis.-B, formalizándose a través de escritura pública,

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 439 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
5517 116,80 euros
